

25
2153
855
754

CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESP-01-CI-0178/16.

CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON NÚMERO SIOP-ESP-01-CI-0178/16 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL DEL CEINJURE EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO. CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO, ASADORES, ÁREA DE BAÑOS Y MURO DIVISORIO PARA TERRAZAS DEL BLOQUE II Y II, CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CAPACITACIÓN Y MUROS PERIMETRALES, TRABAJOS DE PINTURA EPOXICA EN EL ÁREA DE QUIRÓFANOS Y CUIDADOS INTENSIVOS, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y DE REHABILITACIÓN EN LAS TORRES DE VIGILANCIA, TRABAJOS DE PINTURA EN CRISTALES EN EXTERIOR DE BLOQUE II Y III, COLOCACIÓN DE BARANDAL EN TORRE PRINCIPAL, INSTALACIÓN DE A/A EN ÁREA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TANQUE DE DIESEL PARA SUBESTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LOCUTORIOS, CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN PATIOS DE LOS BLOQUES I, II Y III, POREO DE REJA PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN DE FIBRA ÓPTICA, EN EL RECLUSORIO METROPOLITANO, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA VANT EXGON, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LUIS MANUEL FLORES HERRERA CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.-Con fundamento en el artículo 191, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en la Cláusula **sexta** del Contrato de obra pública número SIOP-ESP-01-CI-0178/16, es necesario diferir en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesario la suscripción del presente convenio. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan diferir en 71 días naturales, en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en la cláusula tercera del contrato de obra pública citado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día 20 de Diciembre de 2016 al 12 de Marzo de 2017, lo cual significa un plazo de ejecución de 83 días naturales.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "La Secretaría", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 de Diciembre de 2016

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

SECRETARIO

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS
PLASCENCIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA
PÚBLICA

DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Por "EL CONTRATISTA." VANT EXGON,
S.A. DE C.V.

LUIS MANUEL FLORES HERRERA
APODERADO LEGAL

2426/16